

ACUERDO GOBIERNO DE ESPAÑA-ERC PARA LA VOTACIÓN PARLAMENTARIA DE LA PRÓRROGA DEL ESTADO DE ALARMA

El Gobierno y ERC han alcanzado un pacto relativo a la prórroga del estado de alarma que se votará en el Congreso de los Diputados el próximo 3 de junio de 2020 con la voluntad que esta sea la última prórroga necesaria para afrontar la gestión de la crisis provocada por el COVID-19 y sus efectos presentes y futuros y que se traduce en los siguientes **acuerdos**:

1. El Gobierno solicitará autorización al Congreso para una prórroga de 15 días del estado de alarma para afrontar, de manera ordenada, la recta final del plan de desescalada aprobado por el Consejo de Ministros del 28 de abril.
2. ERC se abstendrá en la votación de la prórroga del estado de alarma.
3. Una vez que la unidad territorial de referencia alcance la fase III del Plan de desescalada, corresponderá a las CCAA la condición de autoridad competente delegada para la adopción y la ejecución de las medidas de dicha fase, con la única excepción de las referidas a la libertad de circulación. También serán las CCAA las que puedan proponer al Ministro de Sanidad, con arreglo a criterios sanitarios y epidemiológicos, la superación de la fase III de las diferentes provincias, islas o unidades territoriales de su Comunidad y, por tanto, su entrada en la denominada “nueva normalidad”.
4. El Gobierno se compromete, siempre que sea posible, a priorizar medidas normativas y legales de carácter menos excepcional que el Estado de alarma en un futuro y a desvincular de esta medida las propuestas económicas y sociales que tendrán que adoptarse para superar los efectos de esta crisis. En ese sentido, se analizarán las reformas legales necesarias para fortalecer la respuesta a estas pandemias. En concreto, se analizará la Ley Orgánica 4/1981, de 1 de junio, de los estados de alarma, excepción y sitio y todas las leyes sanitarias, tales como la Ley de Salud Pública, con el fin de mejorar y, en su caso, articular un mecanismo alternativo al de estado de alarma, que pueda garantizar la cogobernanza con las CCAA e incrementar la protección de los derechos fundamentales y libertades ciudadanas ante una situación análoga a la padecida por los efectos del COVID-19.

Estas reformas legales serán presentadas a la Comisión de evaluación que se creará en el Congreso de los Diputados con la voluntad de ser tramitadas en un período de 3 meses desde su creación para su aprobación. En dicha Comisión de evaluación también se tratará de la reserva estratégica de material sanitario y de su autoabastecimiento con el fin de que nuestra ciudadanía esté más protegida.

5. Una vez que se llegue a un acuerdo en el ámbito europeo sobre el plan de recuperación y el mecanismo “Next Generation EU”, el Gobierno impulsará mecanismos para la participación de las CCAA en la gestión de fondos que provengan del mismo.
6. Se impulsarán los cambios normativos necesarios para que lo dispuesto en la Disposición Adicional 21ª del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo se extienda, en

términos similares, a los trabajadores por cuenta ajena residentes fuera del territorio confinado pero cuyo centro de trabajo se encuentra situado en el interior del mismo.

En Madrid a 30 de mayo de 2020